

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.021 EDICION DE 23 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°:405/2021.

VISTO:

El convenio de cooperación celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cerrillos, representada por su Presidente la Sra. Leonor Inés Flores y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio de cooperación fue celebrado en el marco de la Ordenanza Municipal N°525/2021 con la finalidad de reglamentar lo dispuesto en los artículos Nros. 16° inc. J y 17°.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cerrillos, representada por su Presidente la Sra. Leonor Inés Flores, el que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 1 (un) día del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 408/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1453/2021, diligenciado por la Sra. Lourdes Johanna Flores; DNI N°: 33.593.288, con domicilio en manzana: 3C, lote: 14 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un ayuda económica de \$ 5.000, para el pago de boletas de luz adeudadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Lourdes Johanna Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Lourdes Johanna Flores; DNI N°: 33.593.288, con domicilio en manzana: 3C, lote: 14 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lourdes Johanna Flores; DNI N°: 33.593.288, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 412/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 08 de junio de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de poner en conocimiento que esa Secretaria ha recepcionado solicitudes emitidas por los responsables de merenderos y/o comedores del municipio que requieren alimentos no perecederos para la elaboración de meriendas y/o almuerzos;

Que, habiendo considerado y evaluado cada solicitud, es oportuno el otorgamiento de lo peticionado, debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos, sumado a ello los que asisten pertenecen a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos;

Que, por lo expuesto desde esa Secretaria ha resuelto asistir a los merenderos y/o comedores a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021), desde el mes de Junio a Diciembre de 2021, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de alimentos no perecederos desde el mes de junio/2021 a diciembre 2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de alimentos no perecederos, desde el mes de Junio a Diciembre de 2021, para los merenderos y/o comedores del municipio, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los alimentos no perecederos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 413/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1525/2021, diligenciado por el Sr. Mauro Exequiel Díaz; DNI N°: 36.791.755, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien vida fuera su hermano Haroldo L. Díaz, de 26 años, motivando su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Mauro E. Díaz un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Mauro Exequiel Díaz; DNI N°: 36.791.755, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Exequiel Díaz; DNI N°: 36.791.755, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 415/2021

VISTO:

La Resolución N°17/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, luego del vencimiento de las medidas que fueran adoptadas oportunamente, resulta necesario establecer nuevas pautas de comportamiento social; por lo que necesariamente se deben tener en cuenta distintos factores que informan la realidad existente.

Que, para tales fines, el COE Provincial, ha considerado en la Resolución N°17 de fecha 11 de Junio que: *“del análisis de la situación de riesgo de la Provincia de Salta, correspondiente a datos de las semanas epidemiológicas 21 y 22, realizado por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, se observa, entre otros factores, un incremento de casos notificados y positivos respecto a semanas anteriores (casi duplicando a la semana 19) y que, merituando la realidad económica y social actual, luego de analizada la situación de riesgo ut supra descripta y, a los efectos de lograr un sano equilibrio entre ambas, es que resulta necesario implementar una estrategia provincial que contemple los resultados de esquemas anteriores, teniendo en cuenta la experiencia acaecida en nuestro territorio provincial”.*

Que, la finalidad y el objetivo principal de todo Gobierno (Nacional, Provincial y Municipal) es minimizar al máximo las posibilidades de contagio y propagación del virus COVID-19, sin embargo no pueden pasarse por alto las distintas circunstancias que atraviesan a la sociedad en sus distintas aristas, siendo razonable realizar consideraciones especiales para mitigar también el impacto negativo de la pandemia en la economía.

Que, hasta el momento lo más efectivo ha resultado el cumplimiento de las medidas mínimas de bioseguridad al momento de realizar cualquier actividad, es por ello que resulta necesario que aquellas que se lleven a cabo en lugar propicios para la transmisión rápida del virus y que implican una agrupación en gran medida de personas, se limiten o se suspendan hasta que se evidencia una mejora en la situación epidemiológica actual.

Que, por otra parte resulta trascendental la observancia y también el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas para cada actividad o evento a ejecutarse.

Que, a los fines de proteger la salud pública, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos esgrimidos por la Provincia a los fines de lograr de manera conjunta la detención de la curva de contagios y disminuir la velocidad de propagación de COVID, es por ello que en uso de las facultades que le son propias y en virtud de su autonomía municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°17/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°17/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos,

ARTICULO 2º: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 12 de Junio y hasta el día 25 de Junio de 2021, inclusive.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de junio del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 417/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1544/2021, diligenciado por el Sr. Andrés Esteban Sánchez; DNI N°: 28.763.996, con domicilio en Pje. Lima N°: 168 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Andrés Esteban Sánchez un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Sanchez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Andrés Esteban Sánchez; DNI N°: 28.763.996, con domicilio en Pje. Lima N°: 168 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Andrés Esteban Sánchez; DNI N°: 28.763.996, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes Junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 418/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1429/2021, diligenciado por el Sr. Estrada, Facundo Marcelo; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en Mza. 04 casa 10, B° Los Crespones - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Estrada se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Estrada, Facundo Marcelo un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Estrada por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. Estrada, Facundo Marcelo; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en Mza. 04 casa 10, B° Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes Junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 419/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1559/2021, diligenciado por el Sr. Pereyra Víctor Rafael; DNI N°: 18.835.038, con domicilio en Mza. 02 casa 15 Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Pereyra se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su papa: Duran Felix, de 86 años, motivando su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Pereyra, Victor, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Pereyra por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Pereyra Víctor Rafael; DNI N°: 18.835.038, con domicilio en Mza. 02 casa 15 Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Pereyra Víctor Rafael; DNI N°: 18.835.038, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 420/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1119/2021, diligenciado por la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 21.516.320, con domicilio en manzana: 120H, lote: 05 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un ayuda económica de \$ 2.000, para el pago de boletas de luz adeudadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosa Beatriz Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 21.516.320, con domicilio en manzana: 120H, lote: 05 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 21.516.320, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 421/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1511/2021, diligenciado por la Sra. Vanesa Elizabeth Joana Encina; DNI N°: 36.791.712, con domicilio 3 de Febrero 189 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Encina se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio para cubrir parte de la deuda de cuotas de sus estudios de terciarios, de la carrera de enfermería profesional, siendo el motivo de su solicitud a que se encuentra sin trabajo a causa de la pandemia, y su esposo es trabajador independiente con cuatro hijos menores a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Encina es carente de recursos con alto riesgo por contar con mínimos ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Encina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Vanesa Elizabeth Joana Encina; DNI N°: 36.791.712, con domicilio 3 de Febrero 189 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vanesa Elizabeth Joana Encina; DNI N°: 36.791.712, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 422/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1387/2021, diligenciado por la Sra. Silvina Elizabeth Luna; DNI N°: 27.911.985, con domicilio en manzana: 120 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte del pago de la compra de anteojos recetados para su hijo Maximiliano Jesús Zenteno; DNI N°: 45.771.802, debido a que no cuenta con los recursos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Luna es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: cinco mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Luna, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Silvina Elizabeth Luna; DNI N°: 27.911.985, con domicilio en manzana: 120 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvina Elizabeth Luna; DNI N°: 27.911.985, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 423/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1418/2021, diligenciado por el Sr. Néstor Eduardo Baspineiro; DNI N°: 40.657.589, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Baspineiro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica por cinco meses de \$ 1.000 por mes, debido a que empezó a estudiar un curso de guardia y seguridad privada y no cuenta con ingresos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Néstor Eduardo Baspineiro un subsidio mensual de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el periodo de 5 meses, desde junio a octubre de 2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Baspineiro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. Néstor Eduardo Baspineiro; DNI N°: 40.657.589, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Néstor Eduardo Baspineiro; DNI N°: 40.657.589, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes Junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 424/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1398/2021, diligenciado por la Sra. Adriana Angélica Ortiz; DNI N°: 35.282.359, con domicilio en Finca La Falda - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar anteojos recetados para su hija Evangelina Tolaba Ortiz de 11 años de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ortiz es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ortiz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Adriana Angélica Ortiz; DNI N°: 35.282.359, con domicilio en Finca La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Angélica Ortiz; DNI N°: 35.282.359, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 425/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1516/2021, diligenciado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 2500, para comprar el uniforme de su hija que jurará a la bandera en el presente mes en el colegio de la Falda y no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Mauro Patricio García un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 426/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1482/2021, diligenciado por la Sra. Rita Rosario Decima; DNI N°: 5.139.395, con domicilio en manzana: 120 E, lote: 11 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Decima se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar 3 bolsas de cemento y realizar mejoras en su casa, debido a que es una persona mayor y no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rita R. Decima es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de su jubilación, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos: mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Decima, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Rita Rosario Decima; DNI N°: 5.139.395, con domicilio en manzana: 120 E, lote: 11 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rita Rosario Decima; DNI N°: 5.139.395, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 427/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1550/2021, diligenciado por la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 3000 debido a la situación económica que se encuentra atravesando y le es imposible afrontar algunos gastos básicos, encontrándose sin fuente de trabajo y no recibe ningún beneficio social;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sánchez carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de su actividad, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 428/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1546/2021, de fecha 11 de junio de 2021, diligenciado por el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Salva se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 32.000, para solventar gastos de traslado de su hijo Joel Salva a los Estados Unidos Mexicanos;

Que, corresponde destacar que el joven Joel Salva es un destacado deportista cerrillano en la disciplina del boxeo y en reiteradas oportunidades represento al municipio no solo a nivel provincial, sino también a nacional, y en esta oportunidad lo hará a nivel internacional;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Salva y antecedentes, ha dispuesto acceder en forma parcial al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 32.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a México de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 32.000,00), al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Joel Salva, joven boxeador en la categoría pluma, quien participará de una competencia en México, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 429/2021.

VISTO:

La Ley N°: 7.534, Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el día 26 de Junio, fecha que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha previsto la realización el día 26 de Junio del año 2021, del acto conmemorativo de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2021 en el edificio municipal, sito en Pbro. Egidio Bonato N°: 245, con motivo de conmemorar el centésimo sexagésimo cuarto aniversario de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 430/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 1533/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 17 y 21 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 431/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1271/2021, diligenciado por la Sra. Janina Soledad Aguirre; DNI N°: 34.184.917, con domicilio en 3 de Febrero 112 de Barrio 3 de Febrero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar los anteojos recetados para su hija de 7 años de edad quien tiene problemas visuales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Aguirre es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Janina Soledad Aguirre; DNI N°: 34.184.917, con domicilio en 3 de Febrero 112 de Barrio 3 de Febrero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Janina Soledad Aguirre; DNI N°: 34.184.917, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 432/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2040/2021, diligenciado por la Sra. Anahi Silvana de los Ángeles Flores; DNI N°: 38.344.853, con domicilio en Pasaje 2 de Abril 152 del Barrio San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 2000, para la compra de una garrafa, debido a que el fin de semana sufrió el robo de la misma;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Flores es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Anahi Silvana de los Ángeles Flores; DNI N°: 38.344.853, con domicilio en Pasaje 2 de Abril 152 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Anahi Silvana de los Ángeles Flores; DNI N°: 38.344.853, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 433/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1458/2021, diligenciado por la Sra. Daniela Mercedes Ponse; DNI N°: 38.212.016, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ponse se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para su grupo familiar, manifestando ser madre soltera con un menor a cargo, no tiene empleo fijo, y solo percibe la AUH, la ayuda solicitada es para presentarse a exámenes finales de la carrera de Bellas Artes y necesita cubrir gastos para materiales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daniel M. Ponse es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ponse, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Daniela Mercedes Ponse; DNI N°: 38.212.016, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daniela Mercedes Ponse; DNI N°: 38.212.016, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 434/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1335/2021, diligenciado por la Sra. Gilda Carolina Quispe; DNI N°: 29.164.587, con domicilio en manzana: 119 I, casa: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quispe se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder comprar los anteojos recetados, debido a que no puede hacer frente a la erogación que representan los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gilda C. Quispe es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Quispe, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Gilda Carolina Quispe; DNI N°: 29.164.587, con domicilio en manzana: 119 I, casa: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gilda Carolina Quispe; DNI N°: 29.164.587, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 435/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1569/2021, diligenciado por la Sra. Silvia Argentina Mamani; DNI N°: 12.640.696, con domicilio en 25 de mayo 125 de Barrio San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y no puede afrontar gastos de necesidades de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvia A. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa social, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de junio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Silvia Argentina Mamani; DNI N°: 12.640.696, con domicilio en 25 de mayo 125 de Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Argentina Mamani; DNI N°: 12.640.696, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega